

y dos mil quinientos treinta; sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**8848**

*RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 872/1977, promovido por «Laboratorio de Químicos Unidos, S. A.»; contra resolución de este Registro de 23 de marzo de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 872/1977, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorio de Químicos Unidos, S. A.», contra resolución de este Registro de 23 de marzo de 1976, se ha dictado con fecha 28 de mayo de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, dando lugar en esencia al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre y representación de «Laboratorios de Químicos Unidos, S. A.», debemos declarar y declaramos nulos, por contrarios a derecho, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial impugnados y a que se contraen estos autos, y, en su consecuencia, debemos ordenar y ordenamos, la inscripción en dicho Registro de la marca número seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y dos, denominada «Vagynasprey»; todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**8849**

*RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1432/1977, promovido por «Amper, S. A.»; contra resolución de este Registro de 30 de abril de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1432/1977, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Amper, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 30 de abril de 1976, se ha dictado con fecha 1 de octubre de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco de las Alas Pumariño, en nombre y representación de «Amper, S. A.», debemos declarar y declaramos nulos, por contrarios a derecho, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial que aquí se impugnan en cuanto admitieron la inscripción de la marca número setecientos cuarenta y un mil setecientos diecinueve, denominada «Aper», para proteger productos de la clase nueve del Nomenclátor Oficial; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**8850**

*RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 811/1977, promovido por «Laboratoire de Physiologie Vegetale de la Londe, Barberet et Blanc»; contra resolución de este Registro de 12 de enero de 1976 y 27 de mayo de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 811/1977, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratoire de Physiologie Vegetale de la Londe, Barberet et Blanc», contra resolución de este Registro de 12 de enero de 1976 y 27 de mayo de 1977, se ha dictado con fecha 21 de diciembre de 1979, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando este recurso debemos anular las resoluciones impugnadas por no ajustarse al ordenamiento jurídico, y declaramos que procede la protección de España de la marca internacional número trescientos noventa y nueve mil trescientos diez, «Le Revé», para proteger «esquejes y flores cortadas de claveles», a favor de «Laboratoire de Physiologie Vegetale de la Londe, Barberet et Blanc»; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**8851**

*RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 160/1978, promovido por «Kao Soap Co. Ltd.»; contra resolución de este Registro de 26 de octubre de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 160/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Kao Soap Co. Ltd.», contra resolución de este Registro de 26 de octubre de 1976, se ha dictado con fecha 3 de octubre de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad «Kao Soap Co. Ltd.», contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y seis y seis de abril de mil novecientos setenta y ocho que denegaron la concesión de la marca «Amphitol», número seiscientos veintimil trescientos ochenta, declaramos tales acuerdos conformes con el ordenamiento jurídico. Sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**8852**

*RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 310/1978, promovido por Compañía mercantil «Data, S. A.»; contra resolución de este Registro de 18 de octubre de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 310/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Compañía mercantil «Data, S. A.», contra resolución de este Registro de 18 de octubre de 1976, se ha dictado con fecha 28 de octubre de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue: